

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 2957 DE 2008

(agosto 12)

por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial en la Categoría de Gran Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 2898 de 1954, 1190 de 1984 y 572 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la “Orden del Mérito Industrial”, con el fin de exaltar y reconocer actos notables en el crecimiento de la industria nacional y los servicios eminentes prestados para su desarrollo;

Que “Computec S. A.”, es una organización empresarial que desde hace cuarenta años ha venido trabajando en la innovación en la industria de procesamiento de datos en los sectores financiero y empresarial. Está catalogada como la primera multinacional Colombiana de Tecnología, y cuenta hoy con filiales en Ecuador y en la República Bolivariana de Venezuela;

Que “Computec S. A.”, en desarrollo de su objeto social, se ha caracterizado desde sus inicios por crear soluciones ingeniosas para procesos tecnológicos de alta complejidad y precisión, y ha venido brindando apoyo y capacitación, particularmente a la academia y a la banca nacional para el acceso de estas a la tecnología de punta;

Que “Computec S. A.”, se ha impuesto como visión seguir creciendo, abrir nuevos mercados y competir con éxito con los líderes mundiales de la industria de procesamiento de datos,

con base en la excelencia profesional, el dinamismo y el trabajo a conciencia;

Que “Computec S. A.”, ha venido contribuyendo a la modernización del país, particularmente del sector financiero con la consigna de permanecer en la frontera tecnológica aplicada y con visión empresarial orientada a resultados, caso de los cajeros automáticos que facilitan al ciudadano de hoy la realización de sus transacciones, como por ejemplo, consignaciones y retiro de dinero, en forma ágil y eficiente;

Que los primeros clientes de “Computec S. A.”, fueron Acerías Paz del Río y Diners con su Tarjeta de Crédito, hecho que generó mayor confianza de la banca y de las instituciones financieras en sus servicios. Frente al éxito alcanzado y ante la necesidad de ampliar sus operaciones, abrió a principios de los años 70 sucursales en Cali y posteriormente en Medellín;

Que uno de los hitos más importantes en la historia de “Computec S. A.” fue la creación de DataCrédito, una central de información de historias de crédito que surgió de la necesidad de democratizar y ampliar la oferta de créditos en el país, con lo cual cientos de miles de ciudadanos acceden cada año a bienes y servicios que mejoran su calidad de vida;

Que a comienzos de los años 90, varias entidades del sector financiero tenían conectadas a “Computec S. A.”, su red de cajeros, y se brindaba soporte a través de su infraestructura de comunicaciones, a saber: 123 cajeros automáticos, 569 terminales financieras, 128 terminales administrativas de oficinas de instituciones financieras, 288 puntos de venta y 474 microcomputadores.

Que “Computec S. A.”, como empresa líder de la industria de procesamiento de datos, está vinculada a las cajas de compensación, entidades con las cuales se hicieron operaciones para modernizar y hacer más eficiente el pago del subsidio familiar a través del uso de tarjetas de crédito;

Que hacia el año de 1995 “Computec S. A.”, empezó a diversificar los clientes, e incursionó en el procesamiento de las pensiones de aproximadamente 105.000 pensionados del sector público nacional;

Que hoy en día “Computec S. A.”, cuenta con 400 empleados, 2.500 clientes y cuatro unidades estratégicas de negocio, a saber: DataCrédito, Outsourcing de Documentos, Soluciones Analíticas y Outsourcing Informático, cada una de ellas especializadas en un área de negocio, con el sello común de la más alta tecnología aplicada a resolver las necesidades de sus clientes, con lo cual se refleja su contribución al crecimiento y beneficio de la industria nacional;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la “Orden del Mérito Industrial”, en la categoría de “Gran Oficial”, a “Computec S. A.”, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución a la industria nacional.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de agosto de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Luis Guillermo Plata Páez.

Guardar Decreto en Favoritos 0